

CONCON,

29 ENE 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 0 2 0 2

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. El Ord. N° 395/2014 de fecha 14 de noviembre del año 2014, con autorización Alcaldicia.
6. Decreto 471 de fecha 05 de febrero del año 2014 de aprobación del convenio.
7. Convenio "programa odontológico adulto"
8. Caratula de Tesorería de fecha 13 de noviembre del año 2014.-
9. Certificado de disponibilidad en la cuenta de administración de fondos n° 263 de fecha 14 de noviembre del año 2014.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

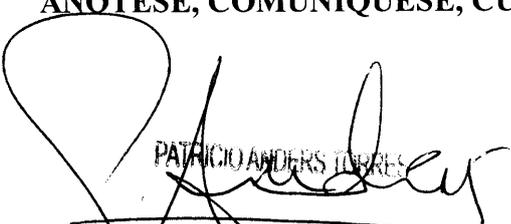
DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO ODONTOLOGICO ADULTO, en base a 12 horas Semanales en el mes de Enero y 20 horas semanales en el mes de Febrero, esto comenzara a regir del 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2015, en el Cesfam de Concón a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	HORAS	CARGO
JENNY MARZAN	16.970.026-K	12HRS	ODONTOLOGO
JENNY MARZAN	16.970.026-K	20HRS	ODONTOLOGO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese n° 114 05-09, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO ODONTOLOGICO ADULTO
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Independencia Sur n° 8, Concon)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PATRICIA ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

> SECRETARIA MUNICIPAL